

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Actividad del POI	Mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos logísticos de la oferta complementaria en salud.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de luminarias implementar la infraestructura móvil y fortalecer la capacidad de respuesta en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastre.
Descripción de la necesidad / CMN	Se encuentra Programado en el Cuadro de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del 2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de luminarias implementar la infraestructura móvil y fortalecer la capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres de la región Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de luminarias implementar la infraestructura móvil y fortalecer la capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres, en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastre en el año 2025.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	2	LUMINARIA LINEAL LED nLLK 15 LED, Con repuestos

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Luminaria lineal led de 8w hasta 17w.
- largo de 600mm hasta 1200mm
- equipadas con un balastro electrónico de dos canales y con un circuito EOL confiable.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Carcasa de acero inoxidable de alta calidad resistente al agua de mar
- Instalación a cableado pasante de un solo extremo
- Balasto de doble canal con monitoreo EOL
- Prueba de funcionamiento automática y prueba de ciclo de trabajo parcial
- Pantalla LED para indicación del estado de carga funcionamiento o fallo (NE)
- Fácil sustitución de la batería, incluso en zonas Ex (NE)
- Alto grado de protección IP66
- 6 tubos Led de repuesto.

Las luminarias deben cumplir con las características indicadas y según se observan en las imágenes adjuntas

4.3 Condiciones de operación

No indica

4.4 Embalaje y rotulado

4.4.1 Embalaje

El embalaje de las luminarias deberá ser en empaques individuales para el buen mantenimiento del bien, con el uso y traslado del material se evite daños por humedad, presión y calor.

4.4.2 Rotulado

No Aplica

4.5 Modalidad de ejecución llave en mano

No Aplica

4.5.1 Instalación

4.5.2 Puesta en funcionamiento

4.6 Transporte

No Aplica

4.7 Seguros

No Aplica

4.8 Garantía comercial

La garantía del bien no podrá ser menor de seis (06) mes, contados desde la fecha de internamiento, se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles.

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

No Aplica





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

<p>4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal No Aplica</p> <p>4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo 4.10.2 Soporte técnico 4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento 4.10.4 Otras prestaciones accesorias</p>
<p>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>Lugar El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 2to Piso almacén central de la Dirección Regional de Salud.</p> <p>Plazo El plazo máximo de entregar será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra. La entrega del bien será en su totalidad entre los plazos establecidos.</p>
<p>VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA No Aplica</p>
<p>VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>7.1 Otras obligaciones 7.1.1 Otras obligaciones del contratista El contratista debe ponerse en contacto con el área usuaria, presentando las características, para su aprobación.</p> <p>7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad No Aplica</p> <p>7.2 Adelantos No Aplica</p> <p>7.3 Subcontratación No Aplica</p> <p>7.4 Confidencialidad No Aplica</p> <p>7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual La verificación, evaluación y control de la adquisición de luminarias, estará a cargo de la Coordinación Regional de Movilización de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.</p> <p>Áreas que coordinarán con el contratista: Logística, Dirección DPCED y Coordinación Regional de Movilización. Áreas responsables de las medidas de control: Dirección DPCED y Coordinación Regional de Movilización. Área que brindará la conformidad: Coordinación Regional de Movilización.</p>





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada.

La conformidad del bien, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de siete (07) días hábiles.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica

7.7 De la constancia de prestación:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste

No Aplica

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

No Aplica

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

No Aplica

Requisitos del participante:

Acreditación:

No Aplica

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).



6
02



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

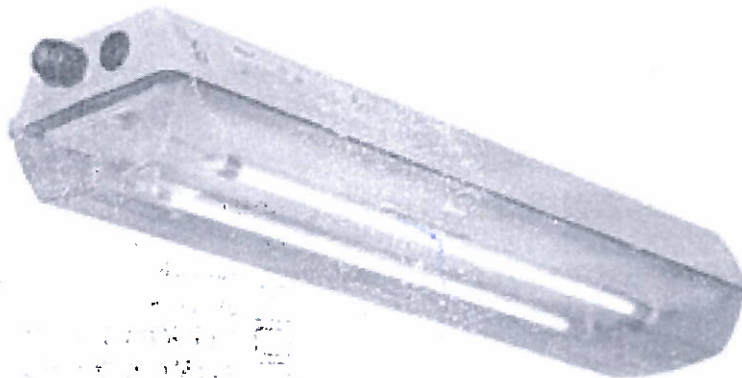
La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XIII. ANEXOS

Imágenes Referenciales:



Noviembre, 2025